



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Son principios, derechos y garantías de la educación rionegrina, consagrados en el Título I, Capítulo I de la Ley F n° 4819 -Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro-, entre otros, los que a continuación se detalla:

- La educación es un derecho social y un bien público.
- Es una responsabilidad indelegable del Estado.
- Es un instrumento para la liberación, la democracia y el inalienable respeto de los Derecho Humanos.
- Es una práctica social, política, cultural y pedagógica para la construcción de una sociedad justa y solidaria.
- El Estado provincial garantiza el financiamiento del Sistema Educativo en consonancia con los Artículos 64 y 65 de la Constitución Provincial.

Asimismo en su Artículo 5° establece: "El Estado Provincial en ejercicio de su responsabilidad indelegable, se constituye en estado docente con el objeto de garantizar el derecho de aprender como derecho colectivo que se ejerce en la escuela pública, en condiciones de igualdad y calidad educativa, a través del sostenimiento del sistema público de educación, la gratuidad de la educación en todos los niveles educativos y modalidades que se fijan en la presente, la universalidad en el acceso, la permanencia, la recurrencia y el egreso, asegurando una educación laica que respete las distintas culturas y la libertad de creencias religiosas e integrando a las familias en su derecho natural e inalienable al cuidado y educación de sus hijos."

La Ley Orgánica de Educación de nuestra provincia contempla como parte de la estructura del Sistema Educativo y uno de los tramos obligatorios y permanentes, a la Modalidad de Educación Especial (Título IV, Capítulo 1).

En este marco la Ley 4819 es taxativa respecto de la Educación Especial: "está destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad en todos los niveles y modalidades" y en consecuencia "organiza sus recursos educativos, humanos-profesionales y materiales en unidades educativas específicas de la modalidad." (el resaltado es nuestro)



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Todo lo consagrado en nuestra ley de educación provincial, respecto a la educación en general y a la Educación Especial en particular, abrevia en antecedentes normativos de carácter provincial, nacional e internacional, los cuales son producto de los avances en el reconocimiento de los derechos a las personas que poseen alguna discapacidad. Ejemplo de ello son la Ley D n° 2055 -Régimen de

Promoción Integral de las Personas con Discapacidad-, las Leyes Nacionales N° 262016 Ley de Educación Nacional-, N° 20061 - Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes-, N° 26378 - Adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006-

La Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 4 de la ciudad de Cipolletti, tiene una larga trayectoria y reconocimiento en la comunidad cipoleña.

Según la página oficial del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, esta escuela (ubicación A, categoría Segunda) que corresponde al sector estatal del ámbito urbano, registra los siguientes datos al 17 de marzo de 2018:

- Funciona en un edificio "cedido o en préstamo".
- Dispone de terreno libre.
- Necesidades según el equipo directivo: aulas comunes, áreas administrativas, un salón de usos múltiples, biblioteca, sanitarios, un nuevo edificio escolar, otros espacios. (el resaltado es nuestro)
- Secciones Primario-Especial: Talleres de Adaptación Laboral, Artesanías, Artesanías y Manualidades, Cocina y Panificación, Construcciones en Madera y Mantenimiento, Construcciones en Madera, Construcción en Telas.

Esta Escuela inició sus actividades hace más de quince años con el propósito de brindar la continuidad en los estudios y la contención necesaria, principalmente a adolescentes y jóvenes que concluían su ciclo en las Escuelas Especiales.

"La Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 4 se creó en 2001 como una necesidad de la comunidad...pasado los años... requiere imperiosamente contar con un edificio propio...". Así comienza el artículo periodístico publicado por el diario LMCipolletti, en el suplemento especial editado el 3 de octubre de 2015, al conmemorarse el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

112 aniversario de la ciudad de Cipolletti. En dicho artículo se resalta uno de los propósitos fundacionales de esta institución cual es el de "dar una luz de esperanza a muchos jóvenes", como así también se pone de manifiesto las carencias y dificultades en que se desarrolla la vida escolar, fundamentalmente en lo que hace a la precariedad y lo inadecuado de las instalaciones. De ahí las expectativas que ya en esos años generaba en docentes, estudiantes, madres y padres, la posibilidad de contar con un edificio propio.

Un aspecto a tener en cuenta, es que la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 4 es la única de estas características que existe en Cipolletti y su radio de influencia destinada a jóvenes de entre 14 y 21 años de edad que tienen alguna discapacidad; tan es así, que a ella asisten estudiantes de Fernández Oro, Cinco saltos y Neuquén.

En el presente ciclo lectivo la Escuela ha aumentado su matrícula un 10% más en relación al año pasado. Las actividades curriculares están organizadas en áreas. En el turno mañana se realizan talleres de panificación y cocina, apoyo pedagógico, adaptación laboral y comunicación y lenguaje. En el turno tarde tienen panificación y cocina, apoyo pedagógico, talleres de artesanías, mantenimiento y construcción en madera, además de comunicación y lenguaje. Cuentan con el área de estético expresivo aunque no tienen el espacio adecuado y para poder realizar las actividades de educación física, deben trasladarse al polideportivo o el gimnasio municipal N°2, aunque no cuentan con transporte escolar para tal fin. Por este motivo trasladan a los estudiantes en colectivo de línea con las dificultades que esto conlleva.

Cabe aclarar que sí cuentan con transporte escolar para la concurrir a la escuela, que presta el servicio según dos modalidades: uno tiene punto de encuentro en Plaza San Martín hasta la Escuela y viceversa (en ambos turnos) y el otro esta destinados a estudiantes con movilidad reducida punto a punto.

Tampoco cuentan con un espacio para comedor escolar por lo que deben utilizar un aula.

En los primeros años funcionó en una casa que perteneció al Ferrocarril Roca ubicada sobre la calle Fernández Oro de Cipolletti conocida como "La Casita Amarilla".

A lo largo de todos estos años, debido a la falta de condiciones edilicias adecuadas, esta institución ha sido trasladada varias veces (calle Allen N° 421, edificio Colegio Secundario barrio Anahí Mapu, Centro Integral



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Comunitario ubicado en calle Nahuel Huapi 650), con las consecuentes dificultades y trastornos que ello genera a estudiantes, madres, padres y docentes.

Paradójicamente, el 1 de julio de 1999 el municipio de Cipolletti cedió al Consejo Provincial de Educación la Parcela con Denominación Catastral 03-1-H-152-01 por Ordenanza N° 092/99. Esta Ordenanza establecía el requisito de construir un edificio escolar en el "término de tres años". Como la provincia no realizó la construcción en el tiempo estipulado, la parcela pasó a integrar el Patrimonio Municipal.

En el año 2013, el Ministerio de Educación Y derechos Humanos reiteró el pedido de la parcela destinada a la construcción de la escuela de Formación Cooperativa y laboral N° 4, y en razón de ello el Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti, emitió la Ordenanza N° 005/2014 fechada el 3 de abril de 2014, en cuyo Artículo 1° establece: "DESAFÉCTESE como Reserva Fiscal a la Parcela DC 03-1-H-152-01 y DÓNESE, en este mismo Acto, al Consejo Provincial de la Provincia de Río Negro, para la construcción del edificio educativo de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 4...". Y en el Artículo 2° establece un plazo de 5 años para dicha construcción, "...en caso contrario la Parcela reingresará automáticamente al Patrimonio Municipal."

En pocos días más habrán transcurrido 4 años desde la fecha de la emisión de la Ordenanza 005/2014 por la cual el Municipio de la ciudad de Cipolletti volvió a ceder el terreno para la construcción de la escuela en cuestión.

Es por ello que, en uso de las facultades y responsabilidades que nos competen, hacemos un llamado al Poder Ejecutivo Provincial a que arbitre las medidas correspondientes y destine los recursos presupuestarios necesarios, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 4 de la ciudad de Cipolletti, dando cumplimiento no solo a la comunidad educativa de dicha institución sino también al acuerdo alcanzado con el Municipio de la ciudad homónima, a partir del cual el Estado Provincial recibió en carácter de donación la Parcela 03-1-H-152-01 destinada a tal efecto.

Por ello;

Autor: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de que gestione las medidas correspondientes y destine los recursos presupuestarios necesarios, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral n° 4 de la ciudad de Cipolletti, dando cumplimiento no solo a la comunidad educativa de dicha institución sino también al acuerdo alcanzado con el Municipio de la ciudad homónima, a partir del cual el Estado Provincial recibió en carácter de donación la Parcela 03-1-H-152-01 destinada a tal efecto.

Artículo 2°.- De forma.